

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO  
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”**  
**FIDEICOMISO FINANCIERO “FIDEBICA XXX”**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
Fiduciario -Organizador – Emisor



**FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.**  
Asesor Financiero – Agente de Control y Revisión



**BANCO BICA S.A.**



**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**

Fiduciarios y Administradores de los Créditos



**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**  
Administrador de los Créditos

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$55.172.328.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Interés Variable V/N \$33.691.402.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Interés Variable \$4.211.425.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**Interés Variable V/N \$2.442.627.-**

**Certificados de Participación**  
**V/N \$14.826.874.-**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A AGOSTO DE 2013, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)).**

*Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 20 de noviembre de 2013. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto resumido. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto resumido es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciarios y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Fiduciario y los Fiduciarios manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.*

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero FIDEBICA XXX constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441 (la “Ley de Fideicomiso”), las Normas de la CNV (T.O. Res. Gral. 622/13 – las “Normas”) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley de Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores

("CNV") (t.o. res. gral. 622/13 – las "Normas". En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitido, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 20 de noviembre de 2013 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en su versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

#### **ADVERTENCIAS**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUESTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.**

**LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.**

**NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUESTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.**

**TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.**

**LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.**

**SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.**

**LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.**

**LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUESTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.**

**I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXX**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Programa Global de Valores Fiduciarios</b>	ROSFID
<b>Fideicomiso Financiero</b>	FIDEBICA XXX
<b>Fiduciantes</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica) y Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.).La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso y aquéllos Fideicomisos con las mismas partes, vigentes bajo el Programa.
<b>Administradores de los Créditos</b>	Banco Bica S.A. (Banco Bica), Asociación Mutual Centro Litoral (antes, Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.) y Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. Esta última asumirá las funciones de Administrador exclusivamente respecto de la cartera correspondiente a Créditos por ella originados o adquiridos que hubiesen sido adquiridos por los Fiduciantes y transferidos al presente Fideicomiso.
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.La única relación jurídica y económica que el Fiduciario con los demás participantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Administrador Sustituto de los Créditos</b>	NEXFIN S.A.La única relación jurídica y económica que mantiene con los Fiduciantes es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
<b>Agentes de Recaudación</b>	Asociación Mutual Unión Solidaria (AMUS), Federación de Mutualidades de la Provincia de Misiones (la "Federación"), Asociación Mutual General Justo José de Urquiza (AMGJJU) y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER). La relación jurídica y económica que los Fiduciantes mantienen con los Agentes de Recaudación se limita a los Convenios Marco de Asistencia Financiera o Compra de Cartera por intermedio de los cuales se les asigna la cobranza los Créditos Fideicomitidos en virtud de los respectivos códigos de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación.
<b>Asesores Financieros y Agente de Control y Revisión</b>	First Corporate Finance Advisors S.A.
<b>Asesores Legales del Fideicomiso</b>	Nicholson & Cano Abogados.
<b>Agente de Custodia</b>	Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
<b>Bienes Fideicomitidos</b>	Créditos originados y/o adquiridos en pesos por los Fiduciantes, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés, y (b) consumos pagaderos en cuotas que tienen su origen en financiaciones bajo el sistema de tarjeta de crédito denominada Carta 10.
<b>Monto de la emisión</b>	V/N \$ 55.172.328.-

<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</b></p>	<p>Valor nominal \$33.691.402.- (pesos treinta y tres millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos dos), equivalente al 61,07% del ValorFideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300puntos básicos, con un mínimo de 19,5% nominal anual y un máximo de 27% nominal anual devengados durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.</p>
<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b></p>	<p>Valor nominal \$4.211.425.- (pesos cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos veinticinco), equivalente al7,63% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 21,5% nominal anual y un máximo de 29% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.</p>

<p><b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</b></p>	<p>Valor nominal \$ 2.442.627.- (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete),equivalente al 4,43% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el “Período de Devengamiento”, luego de deducir el interés de la Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días más 600puntos básicos, con un mínimo de 23,5% nominal anual y un máximo de 30% nominal anual devengado durante el “Período de Devengamiento”. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.</p>
<p><b>Certificados de Participación (“CP”)</b></p>	<p>Valornominal \$14.826.874.- (pesos catorce millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y cuatro), equivalente al 26,87% del Valor Fideicomitado con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituir – en su caso – el saldo del Fondo de Liquidez a los Fiduciantes: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p><b>Período de Devengamiento</b></p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.</p>

<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y como así también para el primer Período de Devengamiento del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bkra.gob.ar">http://www.bkra.gob.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
<b>Destino de los Fondos provenientes de la Colocación</b>	El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para financiar capital de trabajo.
<b>Fecha de Corte</b>	Es el 30 de noviembre de 2013.
<b>Fecha de Liquidación y Emisión</b>	Significa el segundo Día Hábil posterior al último día del Período de Colocación.
<b>Fecha de Pago de Servicios</b>	Los Servicios serán pagados como se indica en el Cuadro de Pago de Servicios contenido en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.
<b>Forma de los Valores Fiduciarios</b>	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
<b>Fecha de vencimiento del Fideicomiso</b>	El vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguientes a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP") sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.16. del Contrato Suplementario de Fideicomiso.
<b>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</b>	Será el 31 de diciembre de cada año.

<p><b>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</b></p>	<p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el directorio de BANCO BICA S.A., en su reunión de fecha 29 de enero de 2013. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 11 de noviembre de 2013.</p> <p>La constitución del presente fideicomiso ha sido resuelta por el Consejo Directivo de ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL en su reunión de fecha 30 de enero de 2013 y sus condiciones de emisión fueron aprobadas por sus apoderados el día 11 de noviembre de 2013.</p> <p>La participación de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples como Co Administradora ha sido resuelta por reunión de Consejo de Administración del 28 de enero de 2013 y ratificada por nota de apoderados del 11 de noviembre de 2013.</p> <p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el directorio del Fiduciario conforme a lo resuelto en su reunión del 29 de agosto de 2013.</p> <p>La participación del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. como Agente de Custodia fue ratificada por nota de apoderados del 14 de noviembre de 2013.</p> <p>La participación de Nexfin S.A. como Administrador Sustituto de los Créditos fue autorizada por resolución de directorio de fecha 29 de marzo de 2012, y ratificada por nota de apoderados el día 3 de octubre de 2013.</p>
<p><b>Colocadores</b> <b>Precio de Colocación</b></p>	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Fiduciantes, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p><b>Listado y negociación</b></p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), en la Bolsa de Comercio de Santa Fe (“BCSF”) y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados.</p>

<p><b>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</b></p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683-.y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Los Fiduciantes en lo que a cada uno respecta han declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 121/2011 y 11/2012 y la Resolución INAES 2439/2012.</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV que pueden ser consultadas en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a>.</p>
<p><b>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</b></p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (<a href="http://www.mecon.gob.ar">http://www.mecon.gob.ar</a>) o del BCRA (<a href="http://bcra.gov.ar">http://bcra.gov.ar</a>).</p>
<p><b>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</b></p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000.-</p>



<p><b>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificadoras de Riesgo.</b></p>	<p>El día 21 de octubre de 2013 <b>FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</b> emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p><b>AAA(arg)</b> Significado: “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Argentina en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país</p> <p><b>AA-(arg)</b> Significado: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p><b>A- (arg)</b> Significado: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p><b>CC (arg)</b> Significado: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p>
---	---

## II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## III.-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## V.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

### BANCO BICA S.A.

**1-Fecha de Constitución:** 06 de junio de 2012.

**2-Número de Banco:** 426

**3-Inscripción:** N° 1570, folio 207, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, (Legajo N° 3719), el 29 de junio de 2012

**4-Actividad Principal:** Banco Comercial de Primer Grado.

**5- Sede Social:** 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000

**6- CUIT:** 30-71233123-9

**7- Descripción de la entidad. Operatoria y funcionamiento:** Mediante Resolución N° 117 del 24 de mayo de 2012 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) autorizó a Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda. (Bica CEML) y a Regional Trade S.A., en carácter de accionistas, y en los términos del artículo 7° de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (LEF), a instalar un banco comercial de primer grado bajo la denominación “Banco Bica S.A.” con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, iniciando formalmente sus actividades en fecha 1° de octubre de 2012.

**8- Objeto Social: Artículo Tercero:** OBJETO: La Sociedad tiene por objeto efectuar en general toda operación autorizada por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones vigentes para los bancos comercial, y en especial las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina. Estas actividades podrá realizarlas por cuenta propia, por comisión de terceros, y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto realiza las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros: activos, pasivos y de servicios que no estén prohibidos por la ley de entidades financieras o por las disposiciones y reglamentación, a saber: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en caja de ahorro, caja de ahorro especial o de otra clase o género; 2) Descontar, comprar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior sean por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías a personas físicas o ideales; 4) Otorgar créditos de cualquier naturaleza, tanto a corto como a mediano plazo, conforme con la política de créditos que fije el Banco Central de la República Argentina; 5) Operar en cambios, comprando o vendiendo divisas y monedas extranjeras, con o sin contratos de cambio, al contado y a plazos, emitir, pagar y cobrar giros y realizar operaciones en moneda extranjera en todas sus formas, otorgar créditos para financiar y prefinanciar exportaciones e importaciones, apertura cartas de créditos, créditos documentarios u otros instrumentos de comercio exterior; 6) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; 7) Cobrar y pagar por cuenta de terceros, capital, servicios, impuestos, tasas, facturas, intereses, dividendos, rentas y además, efectuar operaciones en títulos valores al cobro; 8) Arrendar cajas de seguridad para el servicio de los usuarios en las condiciones que determine el Directorio; 9) Recibir en depósito para su custodia por cuenta de terceros títulos valores, documentos y otros bienes y valores; 10) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; 11) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. 12) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; 13) Tomar a su cargo la administración de propiedades por cuenta de terceros, comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas y alquileres de saldo de precio y cuotas de inmuebles, vendidos a plazo o en cualquier otra forma, pudiendo asimismo hacer anticipos, e incluso garantizar su percepción. La compraventa prevista responderá a operaciones efectuadas en función de mandatos recibidos para ello; 14) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma o refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y la sustitución de gravámenes hipotecarios, constituidos con igual destino; 15) Emitir bonos, obligaciones y certificados de participación en los préstamos que otorgue; 16) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; 17) Actuar como fiduciario; depositario de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; 18) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; 19) Aceptar mandatos tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 20) Actuar como corresponsal, agente o representante de otros bancos o entidades financieras del país o del exterior, previa autorización de la autoridad de control si fuese necesario; asimismo, puede aceptar comisiones de carácter bancario, financiero y comercial. 21) En particular queda incluido en el objeto social comprar y vender bienes inmuebles y muebles para uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor del banco.

La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, pudiendo realizar los actos, celebrar negocios y realizar las actividades que sean conducentes al mismo sin limitación de especie o naturaleza alguna.

**9- Página web:** [www.bancobica.com.ar](http://www.bancobica.com.ar)

**10- Tel/Fax:** 0342-4500300. **Correo Electrónico:** [mario.melchiori@bica.com.ar](mailto:mario.melchiori@bica.com.ar)

**11- Órganos de Administración y Fiscalización de Banco Bica S.A.:** esta información podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso consultar: [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Directivos, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control

**12. Información Contable de Banco Bica S.A.:** La información contable podrá ser consultada por los interesados en la página web del BCRA. En tal caso, consultar: [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar) // Información de entidades / Tipo de entidades/ Bancarias y Financieras/Banco Bica S.A./Estados Contables, por tratarse de una entidad financiera sujeta a su control.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**(Antes “ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA” o “BICA MUTUAL”)**

- **1. Fecha de constitución:** 31 de octubre de 2001
- **2. Actividad Principal:** Fomentar la ayuda recíproca entre sus miembros, capacitación en todos sus aspectos y niveles y prestación de servicios a sus asociados.
- **3. Sede social inscrita:** Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe.
- **4. Inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades - Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual:** Resolución N° 2893, Libro 55 de Estatutos y Reformas, Folio 256/271, Acta N° 410 el 12/02/2002. MAT. NAC.SF1472.
- **5. Reformas de Estatuto:** aprobada por Resolución INAES N°1546 de fecha 11 de mayo de 2005, inscrita al Folio 162 a 177, Acta N°7764 del 23/05/2005, y aprobada por Resolución INAES 3678 del 15 de diciembre de 2010, inscrita Folio 465 a 484, Acta N° 8482 del 11/01/2011.
- **6. Cambio de Denominación a Asociación Mutual Centro Litoral:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012. El cambio de denominación y la correspondiente modificación del Estatuto han sido autorizada por Resolución es N°6647 de fecha 7 de Noviembre de 2012 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- **7. Fecha del Cambio de Denominación:** Conforme Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 28 de agosto de 2012.
- **8. Inscripción en la Dirección General de Cooperativas de la Provincia de Santa Fe:** MAT. PROV.1033
- **9. CUIT:** 30-70793914-8
- **10. Teléfono:** 0342 – 4502000
- **11. Fax:** 0342 – 4502024
- **12. Correo electrónico:** gdiaz@bica.com.ar

**HISTORIA**

**2001** – Constitución de Asociación Mutual de Dirigentes y Personal Jerárquico de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2002** – Aprobación de Estatuto y Reglamentos por Resolución N° 2893 de la Autoridad Autorizante competente.

**2002** – Adhesión a la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas “Brigadier General Estanislao López”.

**2003:** A través modificación estatutaria, se dio ingreso a la mutual a los asociados de Bica CEML, cambiando a la denominación actual: “Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada “Bica Mutual”.

**2004** – Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros a la Resolución N° 1418/03 del INAES.

**2005** – Cambio de denominación a ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” y Reforma Parcial de Estatuto aprobada por Resolución N° 1546 del 11/05/05 del INAES.

**2009** – Inicio del Servicio de Ayuda Económica Mutual con Captación de ahorros.

**2010** – Apertura de filiales en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Santo Tomé en la provincia de Santa Fe y Paraná, en la provincia de Entre Ríos.

**2012** – Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2012 se decidió reformar parcialmente el estatuto aprobándose el cambio de denominación de ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASOCIADOS DE BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA “BICA MUTUAL” por “ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL”.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VII.- EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE LOS FIDUCIANTES**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **VIII.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **IX.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XI.- DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS- NEXFIN S.A.**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIII.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XIV.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **MODELO DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN DE PREVISIONES (COMUNICACIÓN B 6331 BCRA)**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

## **XV.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se ha designado colocadores a los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., a los agentes de negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes de negociación a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Bica Bursátil S.A. y Banco de Corrientes S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.-

### I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos – podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas

que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en el boletín diario de la BCSF, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el

contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE").

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

## **XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS**

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim N°LH3156QH29087587D3 que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 21, del Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

### **COMPOSICION DE LA CARTERA**

Información analizada al 31 de agosto de 2013. La cesión de los Créditos al presente Fideicomiso tuvo lugar en fecha 1° de octubre de 2013.

<i>Línea</i>	<i>Cant. Créditos</i>	<i>Capital Original</i>	<i>Capital Transferido</i>	<i>Interés Transferido</i>	<i>Valor Nominal</i>	<i>Valor Fideicomitado</i>	<i>Participación</i>
A.M.G.J.J.U.	1.183	4.281.235	3.984.461	2.806.267	6.790.728	5.613.827	9,5%
AMUS CHACO	719	7.028.293	6.451.537	3.502.736	9.954.274	8.335.262	15,3%
CARTA 10	10.241	42.828.953	4.472.391	57.225	4.529.616	4.293.561	10,6%
Credibica	2.570	16.984.552	14.120.908	6.195.499	20.316.407	18.026.246	33,5%
LA FEDERACION	711	4.684.242	4.499.644	4.693.270	9.192.914	7.460.064	10,7%
MUPER	1.532	9.175.590	8.174.723	5.015.168	13.189.892	10.998.099	19,4%
Si decreer Cuotas	727	600.073	410.588	63.852	474.439	445.269	1,0%
<b>Total</b>	<b>17.683</b>	<b>85.582.938</b>	<b>42.114.252</b>	<b>22.334.017</b>	<b>64.448.269</b>	<b>55.172.328</b>	<b>100,00%</b>

Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antigüedad (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
A.M.G.J.J.U.	3.619	3.368	5.740	4.745	2	30	39,55%	32	\$ 215,45
AMUS CHACO	9.775	8.973	13.845	11.593	4	28	33,94%	32	\$ 527,80
CARTA 10	4.182	437	442	419	4	6	2,24%	9	\$ 442,22
Credibica	6.609	5.495	7.905	7.014	3	18	45,61%	21	\$ 573,99
LA FEDERACION	6.588	6.329	12.930	10.492	3	32	60,17%	35	\$ 448,84
MUPER	5.989	5.336	8.610	7.179	4	28	38,61%	31	\$ 363,45
Sidecreer Cuotas	825	565	653	612	3	7	37,25%	10	\$ 114,42
<b>Total</b>	<b>4.840</b>	<b>2.382</b>	<b>3.645</b>	<b>3.120</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>22,63%</b>	<b>27</b>	<b>\$ 429,64</b>

Cantidad de Créditos / Clientes 1,35

### FORMA DE ORIGINACIÓN

Entidad	Forma de Origenación	Línea	Cantidad de operaciones	Capital transferido	Interés transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	% Part. Cap.	% Part. V.Nom.	% Part. V.Fid.
	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	229	1.518.838	582.983	2.101.821	1.845.216	3,6%	3,3%	3,3%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	579	1.171.681	479.558	1.651.240	1.443.598	2,8%	2,6%	2,6%
		LA FEDERACION	711	4.499.644	4.693.270	9.192.914	7.460.064	10,7%	14,3%	13,5%
		MUPER	981	4.013.770	1.807.802	5.821.571	5.013.380	9,5%	9,0%	9,1%
	Origenación Propia	CARTA 10	10.241	4.472.391	57.225	4.529.616	4.293.561	10,6%	7,0%	7,8%
		Credibica	1.617	8.899.551	3.538.231	12.437.782	10.986.031	21,1%	19,3%	19,9%
<b>Total BICA BANCO</b>			<b>14.358</b>	<b>24.575.876</b>	<b>11.159.067</b>	<b>35.734.944</b>	<b>31.041.850</b>	<b>58%</b>	<b>55%</b>	<b>56%</b>
	Convenio Compra cartera	AMUS CHACO	490	4.932.699	2.919.754	7.852.453	6.490.046	12%	12%	12%
	Convenio de Asistencia Financiera	A.M.G.J.J.U.	604	2.812.779	2.326.709	5.139.488	4.170.229	7%	8%	8%
		MUPER	551	4.160.953	3.207.367	7.368.320	5.984.719	10%	11%	11%
	Origenación Propia	Credibica	953	5.221.357	2.657.269	7.878.625	7.040.215	12%	12%	13%
		Sidecreer Cuotas	727	410.588	63.852	474.439	445.269	1%	1%	1%
<b>Total BICA MUTUAL</b>			<b>3.325</b>	<b>17.538.376</b>	<b>11.174.949</b>	<b>28.713.325</b>	<b>24.130.478</b>	<b>42%</b>	<b>45%</b>	<b>44%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>17.683</b>	<b>42.114.252</b>	<b>22.334.017</b>	<b>64.448.269</b>	<b>55.172.328</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### MODALIDAD DE COBRANZA

ENTIDAD	Forma Cza	DESCRIPCION	Data							
			Ops	Capital transf.	Interés transf.	Valor Nominal	Valor Fideic.	% Part. Cap.	% Part VN	% Part. VF
BANCO	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	579	1.171.681	479.558	1.651.240	1.443.598	2,8%	2,6%	2,6%
		MUPER	981	4.013.770	1.807.802	5.821.571	5.013.380	9,5%	9,0%	9,1%
		LA FEDERACION	711	4.499.644	4.693.270	9.192.914	7.460.064	10,7%	14,3%	13,5%
		AMUS CHACO	229	1.518.838	582.983	2.101.821	1.845.216	3,6%	3,3%	3,3%
		CARTA 10	10.241	4.472.391	57.225	4.529.616	4.293.561	10,6%	7,0%	7,8%
		Credibica	1.617	8.899.551	3.538.231	12.437.782	10.986.031	21,1%	19,3%	19,9%
<b>BANCO Total</b>			<b>14.358</b>	<b>24.575.876</b>	<b>11.159.067</b>	<b>35.734.944</b>	<b>31.041.850</b>	<b>58,4%</b>	<b>55,4%</b>	<b>56,3%</b>
MUTUAL	Depositado en Cta Recaudadora Bco BERSA	A.M.G.J.J.U.	604	2.812.779	2.326.709	5.139.488	4.170.229	6,7%	8,0%	7,6%
		MUPER	551	4.160.953	3.207.367	7.368.320	5.984.719	9,9%	11,4%	10,8%
		Sidecreer Cuotas	727	410.588	63.852	474.439	445.269	1,0%	0,7%	0,8%
		AMUS CHACO	490	4.932.699	2.919.754	7.852.453	6.490.046	11,7%	12,2%	11,8%
		Credibica	953	5.221.357	2.657.269	7.878.625	7.040.215	12,4%	12,2%	12,8%
		Percibido por BICA								
<b>MUTUAL Total</b>			<b>3.325</b>	<b>17.538.376</b>	<b>11.174.949</b>	<b>28.713.325</b>	<b>24.130.478</b>	<b>41,6%</b>	<b>44,6%</b>	<b>43,7%</b>
<b>Grand Total</b>			<b>17.683</b>	<b>42.114.252</b>	<b>22.334.017</b>	<b>64.448.269</b>	<b>55.172.328</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

### CAPITAL ORIGINAL



Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		36	0,20%	0,20%	\$ 447	0,00%	0,00%	\$ 459	\$ 2.295
100 - 200		189	1,07%	1,27%	\$ 5.730	0,01%	0,01%	\$ 5.895	\$ 29.670
201 - 300		269	1,52%	2,79%	\$ 19.454	0,04%	0,05%	\$ 18.987	\$ 68.509
301 - 500		1.021	5,77%	8,57%	\$ 129.138	0,23%	0,28%	\$ 125.293	\$ 415.764
501 - 750		1.477	8,35%	16,92%	\$ 266.348	0,48%	0,76%	\$ 255.438	\$ 925.007
751 - 1000		1.360	7,69%	24,61%	\$ 344.132	0,62%	1,39%	\$ 323.734	\$ 1.189.940
1001 - 1500		2.219	12,55%	37,16%	\$ 927.802	1,68%	3,07%	\$ 835.060	\$ 2.745.550
1501 - 2000		1.634	9,24%	46,40%	\$ 1.227.367	2,22%	5,29%	\$ 1.037.755	\$ 2.846.102
2001 - 3000		2.161	12,22%	58,62%	\$ 3.087.917	5,60%	10,89%	\$ 2.479.489	\$ 5.331.222
3001 - 4000		1.411	7,98%	66,60%	\$ 3.379.000	6,12%	17,01%	\$ 2.621.133	\$ 4.885.771
4001 - 5000		959	5,42%	72,02%	\$ 3.247.565	5,89%	22,90%	\$ 2.485.186	\$ 4.346.237
> 5000		4.947	27,98%	100,00%	\$ 42.537.428	77,10%	100,00%	\$ 31.925.822	\$ 62.796.870
<b>TOTAL</b>		<b>17.683</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 55.172.328</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 42.114.252</b>	<b>\$ 85.582.938</b>

<b>Capital Original Promedio</b>	<b>\$ 4.840</b>
----------------------------------	-----------------

### ESTRATO CAPITAL TRANSFERIDO

Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 100		1.597	9,03%	9,03%	\$ 103.170	0,19%	0,19%	\$ 106.417	\$ 633.715
100 - 200		2.771	15,67%	24,70%	\$ 398.435	0,72%	0,91%	\$ 410.577	\$ 2.489.369
201 - 300		2.091	11,82%	36,53%	\$ 507.528	0,92%	1,83%	\$ 516.247	\$ 2.998.272
301 - 500		1.982	11,21%	47,74%	\$ 755.652	1,37%	3,20%	\$ 764.123	\$ 4.640.559
501 - 750		1.236	6,99%	54,72%	\$ 753.954	1,37%	4,57%	\$ 745.822	\$ 4.753.030
751 - 1000		794	4,49%	59,22%	\$ 719.141	1,30%	5,87%	\$ 688.517	\$ 4.084.595
1001 - 1500		955	5,40%	64,62%	\$ 1.291.698	2,34%	8,21%	\$ 1.180.550	\$ 6.436.453
1501 - 2000		810	4,58%	69,20%	\$ 1.667.527	3,02%	11,23%	\$ 1.413.810	\$ 5.664.528
2001 - 3000		1.080	6,11%	75,30%	\$ 3.308.485	6,00%	17,23%	\$ 2.676.973	\$ 8.865.249
3001 - 4000		849	4,80%	80,11%	\$ 3.749.334	6,80%	24,02%	\$ 2.939.893	\$ 7.484.730
4001 - 5000		634	3,59%	83,69%	\$ 3.723.975	6,75%	30,77%	\$ 2.846.734	\$ 5.654.272
> 5000		2.884	16,31%	100,00%	\$ 38.193.428	69,23%	100,00%	\$ 27.824.588	\$ 31.878.167
<b>TOTAL</b>		<b>17.683</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 55.172.328</b>	<b>100,00%</b>		<b>\$ 42.114.252</b>	<b>\$ 85.582.938</b>

### ANTIGÜEDAD

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
<b>1</b>	293	1,66%	1,66%	2.148.689	3,89%	3,89%	1.435.294	1.454.857
<b>2</b>	1.139	6,44%	8,10%	11.632.614	21,08%	24,98%	8.368.303	8.795.222
<b>3</b>	7.348	41,55%	49,65%	17.675.050	32,04%	57,01%	13.338.295	32.275.942
<b>4</b>	7.419	41,96%	91,61%	16.110.324	29,20%	86,21%	13.046.461	32.650.465
<b>5</b>	757	4,28%	95,89%	4.828.441	8,75%	94,97%	3.728.411	5.200.130
<b>6</b>	232	1,31%	97,20%	2.326.292	4,22%	99,18%	1.774.400	2.550.870
<b>7</b>	276	1,56%	98,76%	145.561	0,26%	99,45%	150.152	1.789.411
<b>8</b>	50	0,28%	99,04%	20.100	0,04%	99,48%	20.999	254.342
<b>9</b>	9	0,05%	99,10%	2.459	0,00%	99,49%	2.619	43.426
<b>10</b>	15	0,08%	99,18%	1.779	0,00%	99,49%	1.837	22.038
<b>11</b>	22	0,12%	99,30%	4.492	0,01%	99,50%	3.620	18.974
<b>13</b>	2	0,01%	99,32%	1.351	0,00%	99,50%	1.419	25.534
<b>23</b>	48	0,27%	99,59%	68.830	0,12%	99,63%	59.590	116.820
<b>24</b>	68	0,38%	99,97%	198.052	0,36%	99,98%	175.388	367.916
<b>25</b>	5	0,03%	100,00%	8.294	0,02%	100,00%	7.466	16.990
<b>TOTAL</b>	<b>17.683</b>	<b>100,00%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100,00%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

### PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	8.887	50,26%	50,26%	\$ 2.619.386	4,75%	4,75%	\$ 2.654.678	\$ 14.281.728
4 - 6	511	2,89%	53,15%	\$ 409.377	0,74%	5,49%	\$ 407.668	\$ 3.309.274
7 - 9	2.309	13,06%	66,20%	\$ 4.316.991	7,82%	13,31%	\$ 4.046.884	\$ 21.855.970
10 - 12	395	2,23%	68,44%	\$ 1.741.608	3,16%	16,47%	\$ 1.503.692	\$ 2.596.994
13 - 15	1.726	9,76%	78,20%	\$ 6.221.752	11,28%	27,75%	\$ 5.291.105	\$ 11.113.662
16 - 18	97	0,55%	78,75%	\$ 786.915	1,43%	29,17%	\$ 622.082	\$ 687.907
19 - 21	1.124	6,36%	85,10%	\$ 10.581.623	19,18%	48,35%	\$ 8.099.101	\$ 11.357.387
22 - 24	175	0,99%	86,09%	\$ 1.912.296	3,47%	51,82%	\$ 1.424.701	\$ 1.515.845
25 - 27	14	0,08%	86,17%	\$ 122.756	0,22%	52,04%	\$ 85.976	\$ 92.922
28 - 30	174	0,98%	87,16%	\$ 2.274.838	4,12%	56,17%	\$ 1.696.583	\$ 1.845.666
31 - 33	1.259	7,12%	94,28%	\$ 13.788.289	24,99%	81,16%	\$ 9.108.923	\$ 9.564.201
34 - 36	1.012	5,72%	100,00%	\$ 10.396.496	18,84%	100,00%	\$ 7.172.859	\$ 7.361.382
<b>TOTAL</b>	<b>17.683</b>	<b>100,00%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100,00%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

### PLAZO ORIGINAL

Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	8.817	49,86%	49,86%	\$ 2.709.047	4,91%	4,91%	\$ 2.738.173	\$ 14.282.706
7 - 9	222	1,26%	51,12%	\$ 124.170	0,23%	5,14%	\$ 118.873	\$ 903.454
10 - 12	2.759	15,60%	66,72%	\$ 4.967.574	9,00%	14,14%	\$ 4.644.150	\$ 24.652.268
13 - 15	118	0,67%	67,39%	\$ 652.268	1,18%	15,32%	\$ 536.723	\$ 842.738
16 - 18	1.870	10,58%	77,96%	\$ 7.230.425	13,11%	28,43%	\$ 6.136.225	\$ 12.535.164
19 - 21	13	0,07%	78,04%	\$ 94.121	0,17%	28,60%	\$ 73.326	\$ 83.727
22 - 24	1.298	7,34%	85,38%	\$ 12.423.597	22,52%	51,11%	\$ 9.469.320	\$ 12.814.785
25 - 27	40	0,23%	85,60%	\$ 519.795	0,94%	52,06%	\$ 390.517	\$ 417.353
28 - 30	2.546	14,40%	100,00%	\$ 26.451.332	47,94%	100,00%	\$ 18.006.946	\$ 19.050.742
<b>TOTAL</b>	<b>17.683</b>	<b>100,00%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100,00%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

### ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Atraso								
0 - 30	17.683	100,0%	100,0%	55.172.328	100,0%	100,0%	42.114.252	85.582.938
<b>TOTAL</b>	<b>17.683</b>	<b>100%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

### TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Físicas	17.683	100,00%	100,00%	55.172.328	100,00%	100,00%	42.114.252	85.582.938
<b>TOTAL</b>	<b>17.683</b>	<b>100%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

### TASA DE INTERÉS

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Cap. Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Hasta 40% n.a.	14.052	79%	79%	\$ 27.072.528	49%	49%	\$ 22.085.486	\$ 62.814.503
Más de 40% n.a.	3.631	21%	100%	\$ 28.099.800	51%	100%	\$ 20.028.767	\$ 22.768.435
<b>Total</b>	<b>17.683</b>	<b>100%</b>		<b>55.172.328</b>	<b>100%</b>		<b>42.114.252</b>	<b>85.582.938</b>

## FLUJO DE FONDOS TEORICO

Mes de Vencimiento	Cartera			
	Capital Transf	Interés Transf	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
dic-13	2.744.346	1.450.442	4.194.788	4.079.449
ene-14	2.685.814	1.396.565	4.082.379	3.924.257
feb-14	2.194.962	1.339.874	3.534.836	3.358.452
mar-14	1.754.116	1.286.231	3.040.348	2.857.343
abr-14	1.765.541	1.237.228	3.002.769	2.789.770
may-14	1.789.630	1.188.234	2.977.864	2.735.457
jun-14	1.824.304	1.137.736	2.962.040	2.689.575
jul-14	1.816.766	1.081.451	2.898.218	2.602.465
ago-14	1.655.150	1.020.713	2.675.863	2.374.390
sep-14	1.458.385	958.349	2.416.734	2.119.366
oct-14	1.453.057	907.071	2.360.128	2.046.381
nov-14	1.484.923	859.144	2.344.066	2.009.030
dic-14	1.448.427	807.976	2.256.403	1.912.493
ene-15	1.261.653	754.654	2.016.307	1.689.210
feb-15	1.136.857	707.694	1.844.551	1.527.800
mar-15	1.097.245	664.446	1.761.691	1.443.443
abr-15	1.093.627	623.815	1.717.442	1.390.885
may-15	1.131.774	587.651	1.719.425	1.376.976
jun-15	1.167.534	549.905	1.717.439	1.359.581
jul-15	1.014.079	497.474	1.511.553	1.182.954
ago-15	860.329	441.849	1.302.178	1.006.884
sep-15	715.155	389.795	1.104.950	843.976
oct-15	659.554	354.015	1.013.569	765.260
nov-15	681.908	330.200	1.012.108	755.352
dic-15	703.050	305.602	1.008.652	744.371
ene-16	728.526	280.204	1.008.730	735.854
feb-16	756.706	253.818	1.010.524	728.841
mar-16	783.458	226.142	1.009.600	720.175
abr-16	803.701	197.781	1.001.482	706.139
may-16	833.526	168.606	1.002.131	698.724
jun-16	787.120	135.661	922.781	635.929
jul-16	750.351	105.727	856.078	583.261
ago-16	643.564	64.585	708.149	477.071
sep-16	357.350	20.523	377.873	251.968
oct-16	70.627	2.813	73.440	48.475
nov-16	940	37	977	638
dic-16	197	6	204	132
<b>Total a vencer</b>	<b>42.114.252</b>	<b>22.334.017</b>	<b>64.448.269</b>	<b>55.172.328</b>

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

La Cobranza recaudada al 18de noviembre de 2013 es de \$ 33.247,28 (pesos treinta y tres mil doscientos cuarenta y siete con 28/100).-

### XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.611.206,98 (pesos un millón seiscientos once mil doscientos seis con 98/100), gastos del Fideicomiso por \$ 1.163.601(pesos un millón ciento treinta y tres mil seiscientos uno)que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$743.046.(pesos setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y seis)Dichos conceptos arrojan un total estimado del 5,46% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

VDFA				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				33.691.402
20/01/14	3.137.379	547.485	3.684.864	30.554.023
20/02/14	3.180.097	496.503	3.676.600	27.373.926
20/03/14	2.926.821	444.826	3.371.647	24.447.105
21/04/14	2.496.327	397.266	2.893.593	21.950.778
20/05/14	2.514.694	356.700	2.871.394	19.436.084
23/06/14	2.531.295	315.836	2.847.131	16.904.789
21/07/14	2.556.665	274.703	2.831.368	14.348.124
20/08/14	2.540.446	233.157	2.773.603	11.807.678
22/09/14	2.421.191	191.875	2.613.066	9.386.487
20/10/14	2.146.721	152.530	2.299.251	7.239.766
20/11/14	2.129.616	117.647	2.247.263	5.110.150
22/12/14	2.187.107	83.040	2.270.147	2.923.043
20/01/15	2.112.894	47.499	2.160.393	810.149
20/02/15	810.149	13.165	823.314	
<b>Total</b>	<b>33.691.402</b>	<b>3.672.232</b>	<b>37.363.634</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (19,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA.

VDFB				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				4.211.425
20/02/15	60.043	1.056.366	1.116.409	4.151.382
20/03/15	1.702.106	74.379	1.776.485	2.449.276
20/04/15	1.642.872	43.883	1.686.755	806.404
20/05/15	806.404	14.448	820.852	
<b>Total</b>	<b>4.211.425</b>	<b>1.189.076</b>	<b>5.400.501</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento(21,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB.

VDFC				
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				2.442.627
20/05/15	4.518	813.191	817.709	2.438.109
22/06/15	1.584.233	47.747	1.631.980	853.876
20/07/15	853.876	16.721	870.597	
<b>Total</b>	<b>2.442.627</b>	<b>877.659</b>	<b>3.320.286</b>	

Este cuadro de pago de servicios (VDFC) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23,5%).

Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC.

CP				
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				14.826.874
20/07/15	755.197		755.197	14.071.677
20/08/15	1.114.779		1.114.779	12.956.898
21/09/15	1.219.891		1.219.891	11.737.007
20/10/15	1.024.988		1.024.988	10.712.019
20/11/15	933.774		933.774	9.778.245
21/12/15	930.326		930.326	8.847.919
20/01/16	924.942		924.942	7.922.977
22/02/16	923.000		923.000	6.999.977
21/03/16	922.723		922.723	6.077.254
20/04/16	919.807		919.807	5.157.447
20/05/16	909.929		909.929	4.247.518
21/06/16	908.555		908.555	3.338.963
20/07/16	1.391.781		1.391.781	1.947.182
22/08/16	834.676		834.676	1.112.506
20/09/16	690.445		690.445	422.061
20/10/16	368.426		368.426	53.635
21/11/16	53.535	18.069	71.604	100
20/12/16		953	953	100
20/01/17	100	98	198	
Total	14.826.874	19.120	14.845.994	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

### **XVIII.- DECLARACIONES DE LOS FIDUCIANTES Y DEL FIDUCIARIO**

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**FIDUCIARIO, ORGANIZADORY EMISOR**  
**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.**  
Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel/fax: 0341-4110051

**FIDUCIANTES**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

**ADMINISTRADORES DE LOS CRÉDITOS**  
**BANCO BICA S.A.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 2446 - Santa Fe – CP: 3000  
Tel.: 0342-4500300

**ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**  
**(Antes Asociación Mutual de Asociados de Bica Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Ltda.)**  
Obispo Gelabert 2128, ciudad de Santo Tomé, Pcia, de Santa Fe .

**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.**  
Domicilio Postal: 25 de Mayo 1774 - (S3016DVP) Santo Tomé Pcia. de Santa Fe  
Tel.: 0342-4502000 Interno 19 – Fax: 0342-4502024

**ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS**  
**NEXFIN S.A.**  
Lavalle 392, piso 2° “B” (1004) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina  
Tel.: (011) 4894-0844 / 0845

**ASESORES FINANCIEROS Y AGENTE DE CONTROL Y REVISION**  
**FirstCorporateFinanceAdvisors S.A.**  
25 de Mayo 596 piso 20°- C1002ABL Buenos Aires  
011-4311-6014

**ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**  
**Nicholson y Cano Abogados**  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1074

**ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO**  
**Estudio Jurídico Dres. Cristiá**  
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe  
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

**COLOCADOR PRINCIPAL**  
**Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.**  
Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel: 0341-4210125

**CO-COLOCADORES**  
**Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A.**  
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)  
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

**DEPOSITARIA**  
**Caja de Valores S.A.**  
25 de mayo 362  
Teléfono: 4317-7118  
Ciudad de Buenos Aires